



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2018 00061 00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CASTRILLÓN YEPES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

En el proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del CGP. Advertida que la decisión de primera instancia fue modificada por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, en la que Ordeno a esta judicatura modificar el ordinal quinto de la sentencia de primera instancia, adecuando el monto de las agencias en derecho a cargo de Colpensiones, a la condena que finalmente se impone conforme al fallo de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma de setecientos diez mil pesos M.L (710.000)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written in a cursive style.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 137 del 17 de agosto
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2018 00061 00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CASTRILLÓN YEPES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$710.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0.0
Gastos		
TOTAL, COSTAS		\$710.000

En letras: setecientos diez mil pesos M.L

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2018 00061 00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CASTRILLÓN YEPES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del CGP. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 137 del 17 de agosto
de 2022.
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaría

IRI